

JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
 ABOGADO
 E.Mail: abogadosasociadosjagm@gmail.com
 Calle 11 No. 8 - 54 Of. 405 Bogotá D.C.
 Tels. 2844553 - Celular No. 3133024662
 BOGOTA D.C.



Señor
 JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA
 E. S. D.

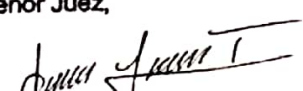
Correo Institucional: j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-074
Demandante: ANA MARLEN LOZANO LINARES
Demandado: JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES

JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Granada Cundinamarca, identificado con C.C. No. 79.519.571 de Bogotá; en mi condición de demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto al señor juez, que le confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 9.519.657 de SOGAMOSO y Tarjeta Profesional No. 73.641 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda, la conteste, presente las excepciones legales correspondientes y en general para que defienda mis legítimos intereses en el proceso citado.

Mi apoderado además de las facultades contenidas en el artículo 77 y concordantes del C. G. P. cuenta con las mas amplias facultades legales y expresamente recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este mandato, igualmente para que tache de falsedad documentos y testigos, promueva incidentes, presente pruebas y las controvierta, etc. Sirvase señor juez, reconocer la personería legal correspondiente en los términos del presente poder.

Señor Juez,


JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES
 C.C. No. 79.519.571 de Bogotá
 Tel. 3202005862
 Correo: mayerly2484@hotmail.es

Acepto:


JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
 C.C. No. 9.519.657 de SOGAMOSO
 T. P. No. 73.641 del C. S. de la J.
 Correo: abogadosasociadosjagm@gmail.com



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36134

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, compareció:

JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079519571 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



344b50x0vv4s
22/09/2020 - 13:00:44:436



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PARA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.



EVELYN ESCOBAR HERRERA

Notaria primera (1) del Círculo de Soacha - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 344b50x0vv4s

JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ.

ABOGADO

E.Mail: abogadosasociadosjagm@gmail.com

Calle 11 No. 8 – 54 Of. 405 Bogotá D.C.

Tels. 2844553 - Celular No. 3133024662

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Correo Institucional: j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-074

Demandante: ANA MARLEN LOZANO LINARES

Demandado: JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES

JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, Abogado en ejercicio, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 9.519.657 de Sogamoso y Tarjeta Profesional No. 73.641 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado del señor JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES, demandado en proceso, conforme al poder especial que me ha conferido, encontrándome dentro de la oportunidad legal, manifiesto al despacho que presento RECURSO DE REPOSICION, en contra del Mandamiento de Pago proferida por el despacho del día cinco (5) de Marzo de dos mil veinte (2020) con el objeto de que dicha providencia sea revocada y en su defecto el proceso sea enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Granada Cundinamarca, por Competencia con base en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

- 1.- Presenta la parte demandante como base la presente acción, una letra de cambio (01) por valor de \$54.000.000 con presunta fecha de creación el día 02 de Mayo de 2017 en el Municipio de Silvania Cundinamarca y con fecha de vencimiento 2 de Diciembre de 2019 para ser cancelada en el municipio de Soacha Cundinamarca.
- 2.- Se observa plenamente en el citado título en la sección de aceptación que figura la señora ANA MILENA LOZANO LINARES con dirección Cra. 14 No. 16-20 del Municipio de Granada Cundinamarca.
- 3.- Asi mismo en el acápite de las notificaciones escritas en la demanda, tanto la demandante como el demandado tienen su domicilio en el Municipio de Granada Cundinamarca.
- 4.- Curiosamente en la parte introductiva de la demanda se dice que la endosataria en procuración señora ANA MARLEN LOZANO LINARES tiene su domicilio y residencia en esta vecindad (Soacha) y que el señor JOSE JOAQUIN ZAMBRANO TORRES, tiene su domicilio y residencia en esta ciudad (Soacha)
- 5.- En el escrito subsanatorio de la demanda se observa que se alega que el despacho es competente en razón a que en el título (letra) se indicó que el lugar de cumplimiento de la obligación sería en esta localidad (SOACHA); y que además, lo anterior se pacto atendiendo a que la demandante para la época del negocio trabajaba en esa localidad y así fue aceptado por el demandado.

Nada mas salido de la realidad y la verdad que estos argumentos, sin ningún indicio o prueba de sus dichos. Manifiesta mi representado en primer lugar, que nunca ha tenido su residencia ni domicilio en el Municipio de Soacha, que siempre lo ha tenido en el Municipio de Granada Cundinamarca, donde además ejerce habitualmente su profesión como Electricista, conocido por toda la comunidad.

Tampoco es cierto y así lo afirma mi cliente, que la señora ANA MARLEN LOZANO LINARES, haya tenido su residencia y domicilio en el Municipio de Soacha, y que tampoco es cierto que para la época del negocio haya trabajado en este municipio, No hay ninguna prueba, siquiera sumaria de este dicho.

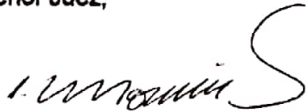
Las normas procesales sobre este aspecto son claras en el sentido, como lo es precisamente el numeral 3 del artículo 28 del C.G.P. en el sentido que la estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita. Y lo reafirma el artículo 29 del C.G.P. al tratar sobre la prelación de competencias al preceptuar que "Es prevalente la competencia establecida en consideración a la calidad de las partes. Las reglas de competencia por razón del territorio se subordinan a las establecidas por la materia y el valor"

Finalmente, es de hacer ver al despacho que mi representado el día de la notificación le dieron copia de la demanda, pero no estaba la copia del título valor objeto de proceso y que en el C.D. del traslado tampoco existía copia del título valor y que no fue sino hasta el día de hoy 22 de Septiembre que se pudo tener acceso al expediente y tomarle una foto con celular al título.

Desde luego que una vez analizada la letra, resulta que con asombro me manifiesta mi cliente que el nunca firmo dicho título, que esa no es su firma, que nunca pacto firma de letra alguna, ni valor ni, fechas, ni intereses etc. Es decir que este es un documento espureo, y que se procederá a promover y probar en su oportunidad la respectiva Tacha de falsedad.

Por mis anteriores argumentos, de forma respetuosa le solicito al despacho se sirva reponer el auto recurrido, se tomen las decisiones correspondientes y se proceda a enviar el proceso al juzgado correspondiente.

Señor Juez,



JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
C.C. No. 9.519.657 de SOGAMOSO
T. P. No. 73.641 del C. S. de la J.
Notificaciones: abogadosasociadosjagm@gmail.com

Envio Copia. Al apoderado actor al correo: pedroelgrande239@gmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
TRASLADO ~~Recurso de Revisión~~
FECHA DE FIJACIÓN SEPT 23/20
FECHA INICIAL SEPT 24/20
VENIMIENTO SEPT 28/20

